

Quito, 28 de marzo de 2014

Señor:

Hernán Villacís Ruiz
Gerente General de la
CIA TRANSPORTE PESADO COFREI S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

HEREDEROS DE FAUSTO ARTURO REINOSO YANEZ con cedula de ciudadanía nº 050044242-1, accionista de la compañía DE TRANSPORTE PESADO COFREI S.A. muy respetuosamente comunico a usted para los fines legales consiguientes que en esta fecha he cedido una de las acciones que me pertenece en esta Compañía, la cual detallo de la siguiente manera:

CEDENTE

HEREDEROS DE REINOSO YANEZ
FAUSTO ARTURO
C.C.050044242-1

CESIONARIO

REINOSO MOYA
WILMER OSWALDO
C. C. 171289203-1

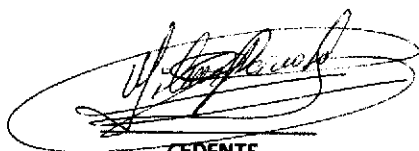
UNA ACCION
VALOR \$10.00 C/U

VILLACIS RUIZ
HERNAN GONZALO
C.C. 050094128-1

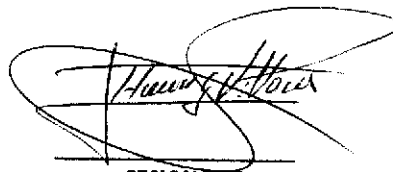
REINOSO MOYA
SONIA NARCIZA
C. C. 171478759-3

REINOSO MOYA
WALTER VLADIMIR
C.C. 171321239-5

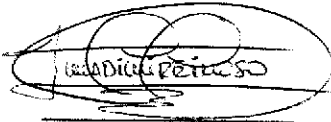
Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis reconocimientos.
Por lo cual se firme por Triplicado.



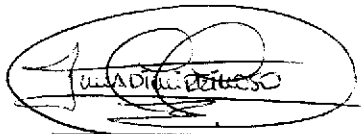
CEDENTE
REINOSO MOYA
WILMER OSWALDO
C. C. 171289203-1



CESIONARIO
VILLACIS RUÍZ
HERNAN GONZALO
C.C. 050094128-1



CEDENTE
REINOSO MOYA
SONIA NARCIZA
C. C. 171478759-3



CEDENTE
REINOSO MOYA
WALTER VLADIMIR
C.C. 171321239-5



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO

5

2014

17

01

27

P06932

6

7 CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES EN

8 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

9 "COFREI S.A."

10 OTORGADA POR:

11 WILMER OSWALDO REINOSO MOYA

12 WALTER VLADIMIR REINOSO MOYA y

13 SONIA NARCIZA REINOSO MOYA

14 A FAVOR DE:

15 HERNÁN GONZALO VILLACÍS RUÍZ

16

17 CUANTÍA: 10,00

18 DI 2 COPIAS

19 L.R.

20

21

22 En la ciudad de Quito, capital de la República

23 del Ecuador, hoy veinte y siete de marzo del

24 dos mil catorce, ante mí, Abogada Carmen

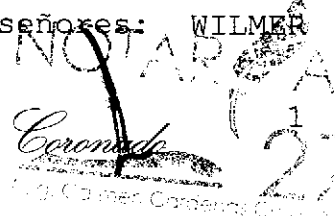
25 Cárdenas Coronado, Notaria Vigésimo Séptima del

26 Cantón Quito: Comparecen a la celebración de la

27 presente escritura pública, por una parte y en

X 28 calidad de "Cedentes", los señores: WILMER

Abg. Carmen Cárdenas Coronado



1 OSWALDO REINOSO MOYA, casado; por sus propios
2 derechos; y, WALTER VLADIMIR REINOSO MOYA,
3 casado, por sus propios derechos y en calidad
4 de mandatario de su hermana la señora SONIA
5 NARCIZA REINOSO MOYA, conforme consta del poder
6 que se agrega; y, por otra parte, en calidad de
7 "Cesionario", el señor HERNÁN GONZALO VILLACÍS
8 RUÍZ, divorciado, por sus propios derechos.-
9 Los comparecientes son de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
11 la ciudad de Quito, legalmente capaces para
12 contratar y obligarse, a quienes de conocerles
13 doy fe, en virtud de haberme presentado sus
14 documentos de identificación, cuya copia se
15 adjunta; advertidos que fueron los
16 comparecientes por mí la Notaria de los efectos
17 y resultados de esta escritura, así como
18 examinados que fueron en forma aislada y
19 separada, de que comparecen al otorgamiento de
20 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
21 reverencial ni promesa o seducción me piden que
22 eleve a escritura pública el contenido de la
23 presente minuta que me entregan cuyo tenor
24 literal es como sigue: "Señor Notario.- En el
25 registro de escrituras públicas a su cargo,
26 sírvase extender una en la que conste la Cesión
27 de Derechos y Acciones en compañía de
28 Transporte, al tenor de las siguientes



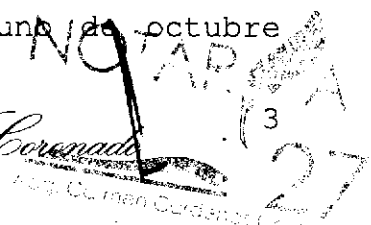
Notaría Vigésimo Séptima de Quito

1 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

2 Comparecen a la celebración de la presente
3 Cesión de Derechos, por una parte y en calidad
4 de "Cedentes", los señores: WILMER OSWALDO
5 REINOSO MOYA, casado; por sus propios derechos;
6 y, WALTER VLADIMIR REINOSO MOYA, casado, por
7 sus propios derechos y en calidad de mandatario
8 de su hermana la señora SONIA NARCIZA REINOSO
9 MOYA, conforme consta del poder que se agrega;
10 y, por otra parte, en calidad de "Cesionario",
11 el señor HERNÁN GONZALO VILLACÍS RUÍZ,
12 divorciado, por sus propios derechos.- Los

13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
15 Quito, legalmente capaces para contratar y
16 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- a) Los
17 señores WILMER OSWALDO REINOSO MOYA, WALTER
18 VLADIMIR REINOSO MOYA y SONIA NARCIZA REINOSO
19 MOYA, son propietarios de una acción
20 nominativa ordinaria de diez dólares, señalada
21 con los números 641 al 650, título número 037
22 con todos los derechos y obligaciones que les
23 corresponden como herederos de su fallecido
24 padre, quien en vida fue el señor Fausto Arturo
25 Reinoso Yáñez, quien fuera accionista de la
26 Compañía de Transporte Pesado COFREI S.A.,
27 desde el veinte y seis de julio del año dos mil
28 siete; b) Con fecha treinta y uno de octubre

Abg. Carmen Cárdenas Corenado



1 del dos mil siete, se halla inscrita el Acta
2 Notarial otorgada el veinte y cuatro de octubre
3 del dos mil siete, ante el Doctor Juan Villacís
4 Medina, Notario Noveno del cantón Quito
5 (Encargado), mediante la cual se concede la
6 posesión efectiva de los bienes dejados por el
7 causante señor Fausto Arturo Reinoso Yánez,
8 fallecido en estado civil viudo; en favor de
9 sus hijos: WILMER OSWALDO REINOSO MOYA, WALTER
10 VLADIMIR REINOSO MOYA y SONIA NARCIZA REINOSO
11 MOYA, dejando a salvo el derecho de terceros.
12 TERCERA.- CESION DE DERECHOS EN COMPAÑÍA DE
13 TRANSPORTE.- Con los antecedentes expuestos,
14 los cedentes, WILMER OSWALDO REINOSO MOYA, por
15 sus propios derechos; y, WALTER VLADIMIR
16 REINOSO MOYA, por sus propios derechos y en
17 calidad de mandatario de su hermana la señora
18 SONIA NARCIZA REINOSO MOYA, conforme consta del
19 poder que se agrega, ceden una acción
20 nominativa ordinaria de diez dólares, señalada
21 con los números 641 al 650, título número 037
22 con todos los derechos y obligaciones que les
23 corresponden como herederos de su fallecido
24 padre, quien en vida fue el señor Fausto Arturo
25 Reinoso Yánez, de la Compañía de Transporte
26 Pesado COFREI S.A.; en favor del señor HERNÁN
27 GONZALO VILLACÍS RUIZ. Se adjunta certificado
28 conferido por el señor Hernán Villacís, Gerente



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1 General de la referida compañía de transporte.
2 CUARTA.- La cuantía fijada por los
3 comparecientes por la cesión de derechos y
4 acciones es de diez dólares, correspondiente a
5 una acción nominativa ordinaria. El Cesionario
6 queda facultado a realizar cuanto trámite se
7 requiera en la referida Compañía y en las
8 instituciones públicas o privadas de ser el
9 caso. Usted Señor Notario se servirá agregar
10 las cláusulas de estilo para la plena validez
11 de este instrumento público.- (HASTA AQUI LA
12 MINUTA, que queda elevada a escritura pública
13 con todo su valor legal, la misma que ha sido
14 elaborada y firmada por el Dr. Álvaro Villacrés
15 G., Matrícula 17-2009-243 FORO.- Para la
16 celebración de la presente escritura pública,
17 se observaron todos los preceptos legales del
18 caso, y, leída que fue a los comparecientes por
19 mí la Notaria en todo su contenido, se
20 ratifican y para constancia la firman conmigo
21 en unidad de acto de todo lo que también doy
22 fe.-

23

24

25

26

27 WILMER OSWALDO REINOSO MOYA

28 C.C. 17/289203-1



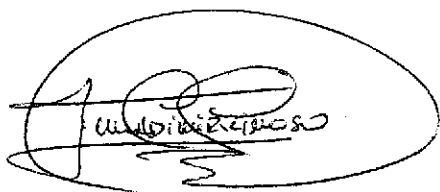
Alg. Carmen Cárdenas

NOTARIA

Carmen Cárdenas

Alg. Carmen Cárdenas

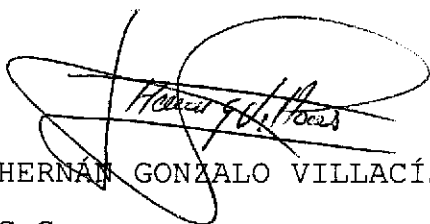
5
27

1
2
3
4 



5 WALTER VLADIMIR REINOSO MOYA

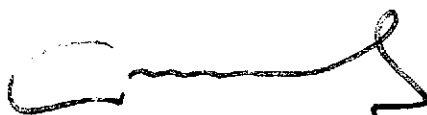
6 C.C. 171321239-5

7
8
9
10 



11 HERNÁN GONZALO VILLACÍS RUIZ

12 C.C. 0500941281

13
14 

15 AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO

16 NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DE QUITO

CIUDADANIA 171321239-5

REINOSO MOYA WALTER VLADIMIR

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

28 ENERO 1976

002-B 0029 00858 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976



EQUATORIANA***** V444314442

CASADO MERCEDES YOLANDA LUZON CUENCA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

FAUSTO REINOSO

MARCIA MOYA

QUITO 05/06/2002

05/06/2014

0080462

[Signature]

171321239-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069

069 - 0052 1713212395

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REINOSO MOYA WALTER VLADIMIR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CHIMBACALLE 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTAR

27

Dr. Carmen Cardenas

CUADRO N° 1712892031-1
REINOSO MOYA WILMER OSWALDO
FICHINCHA/QUITO/ALFARO
22 JULIO 1974
008-B 0359 01557 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



EQUATORIANA/*****
CASADO PATRICIA J LIMAICO ARIAS
SECUNDARIA CONTROL TRAF. AEREO
FAUSTO ARTURO REINOSO
MARCIA NARCISEA MOYA
QUITO 21/11/2006
21/11/2018

2134126



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR



MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES

REINOSO MOYA

WILMER OSWALDO

GRADO

SARGENTO PRIMERO



CEDELA
1712892031

AUTORIZADO

Servicio Social FF AA - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION

28-01-08084 DM493593

FECHA DE EMISION
27-02-2014

FECHA DE CADUCIDAD
27-02-2021

[Signature]

CODIGO ISFFA
3950337100

TIPO DE SANGRE
ABRH+

CIVIL EN BURDO CORROVA REGALADO

DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR
O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

[Signature]



ECUADOR
 VILLACIS RUEZ HERNAN GONZALO
 COTOPAXI / PUSILLI / TINGO
 28 JULIEMBRE 1959
 001- 0042 00083 M
 COTOPAXI / PUSILLI
 PUSILLI


ECUADOR
 DIVULGADO
 SECUNDARIA
 REPARTO VILLACIS
 TRANSITO RUIZ
 QUITO
 05/03/2014
 04/08/2021
 1598974


Hernan G. Ruez



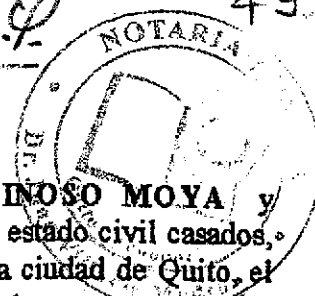
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 137
 137 - 0006
 NUMERO DE CERTIFICADO
 VILLACIS RUEZ HERNAN GONZALO
 0500941281
 CEDULA
 RICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA
 3
 1
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
 27
 L. Comari Cordero Cordero

Dr. ARMANDO JEREZ JEREZ. Di 4 copias

Tomo 8 de Quito Reinoso Yanez Y
A b o g a d o

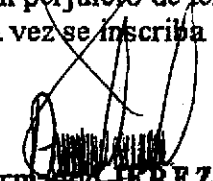


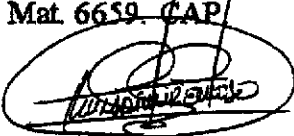
SEÑOR NOTARIO:

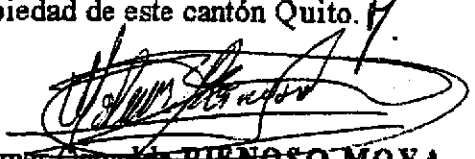
Wilmer Oswaldo REINOSO MOYA, Walter Vladimir REINOSO MOYA y Sonia Narciza REINOSO MOYA, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, el primero domiciliado en la ciudad de Manta pero de tránsito por esta ciudad de Quito, el segundo domiciliado en esta ciudad de Quito y la tercera de los comparecientes domiciliada en Madrid - España pero también de tránsito por esta ciudad de Quito, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

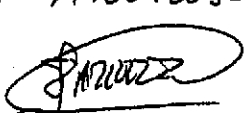
1. Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
2. Nuestro recordado padre Fausto Arturo REINOSO YANEZ, falleció en la parroquia de La Vicentina, perteneciente al cantón Quito, provincia de Pichincha, el día 12 de octubre de 2.007, conforme consta de la copia certificada de la Partida de Defunción que acompañamos a la presente, cuyo fallecimiento se halla inscrito en el Registro Civil el 13 de octubre de 2.007, en el Tomo 8, Página 253, Acta 3028.
3. Nuestro recordado padre Fausto Arturo REINOSO YANEZ, era propietario de los siguientes bienes:
 - 3.1 50% de derechos y acciones adquiridos por concepto de gananciales de la extinta sociedad conyugal mantenida con su cónyuge quien en vida se llamó Marcia Narcisa MOYA, respecto del lote de terreno signado con el número 18, de la urbanización "ENDARA", parroquia Eloy Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha; lote de terreno adquirido anteriormente a los señores Edmundo Felix HERRERA MENA y María Agueda De Jesús RUIZ VIERA, según escritura pública de compraventa celebrada el 24 de octubre de 1979, ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito el 27 de noviembre del mismo año. Lote de terreno N° 18 constante dentro de los siguientes linderos: NORTE: en 12 metros, calle Robert Thomson; SUR: en 12 metros, lote de la parcelación adjudicado al señor Nelson Herrera; ESTE: en 19 metros, con lote número 21 de la misma parcelación; y, OESTE: en 19 metros, con Basaje "LUISA", dando una superficie total de 228 m2;
 - 3.2 Socio Accionista de la Compañía de Transporte en Taxi Intercontinental INTERTAXIS Sociedad Anónima de este cantón Quito;
 - 3.3 El vehículo de Placas PZP 0 770, Marca Mazda, Clase Automovil, Tipo Sedan, Año de Fabricación 1.995, Modelo 323 NX, Motor E5769328, Chasis 323NX0591395C, Color Amarillo, Tonelaje 0, 75, Cilindraje 1.500, matriculado en el cantón Quito en el año 2.004, hasta el 31 de diciembre del 2.007; y,
 - 3.4 Bienes muebles, dineros en cuentas bancarias y mas inherentes.
4. El estado civil de nuestro prenombrado padre al momento del fallecimiento era el de viudo tal cual consta de la partida de defunción que estamos acompañando en esta petición y que en vida procreó a tres hijos que somos nosotros los comparecientes, cuyos nombres y apellidos quedaron inicialmente indicados.

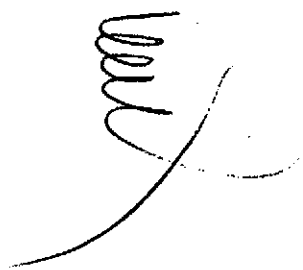
5. Es nuestro deseo obtener la Posesión Efectiva pro indiviso, sin perjuicio de terceros de todos los bienes dejados por nuestro padre quien falleció ab - intestato.
6. A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, en el numeral 12 agregado al Art. 18, publicado en el Suplemento del registro Oficial número 64 del 8 de noviembre de 1.996, solicitamos a usted lo siguiente:
- a) Que se sirva receptar nuestras declaraciones juramentadas sobre nuestra calidad de herederos de quien en vida se llamó Fausto Arturo REINOSO YANEZ; y,
 - b) Que un vez hecho lo anteriormente solicitado, se dignará levantar el Acta Notarial Correspondiente mediante la cual se nos conceda la posesión Efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por nuestro recordado padre y disponer a la vez se inscriba la misma en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.


Dr. Armando JEREZ JEREZ
Mat. 6659. CAP


Sr. Walter Vladimir REINOSO MOYA
CC. N. 171321239-5


Sr. Wilmer Oswaldo REINOSO MOYA
CC. N° 171289203-1

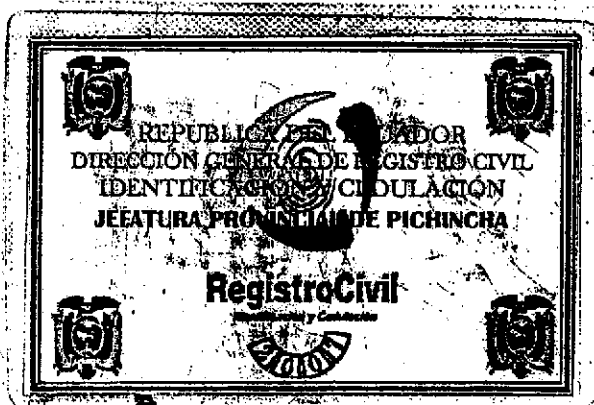

Sra. Sonia Narciza REINOSO MOYA
CC. N°. 171428259-3



NACI		MATRI		DEFU	
------	--	-------	--	------	--

Tomo 8 Pág. 253 Acta 3028

FIRMAS:



22 OCT. 2007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA N° 171478759-3
 REINOSO MOYA SONIA NARCIZA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 15 JUNIO 1977
 002-B 0220 01243 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

[Signature]



EQUATORIANA***** E334312222
 CASADO WILIAN JOVANNY MOLINA MOLINA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FAUSTO ARTURO REINOSO
 MARCIA NARCIZA MOYA
 QUITO 10/04/2006
 10/04/2018
 REN 1853913
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA N° 171321239-5
 REINOSO MOYA WALTER VLADIMIR
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 28 ENERO 1976
 002-B 0029 00858 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

[Signature]



EQUATORIANA***** V444314442
 CASADO MERCEDES YOLANDA LIRON CUENCA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 FAUSTO REINOSO
 MARCIA MOYA
 QUITO 05/06/2002
 05/06/2014
 REN 0080462
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA*MSA 171289203-1
 REINOSO MOYA WILMER OSWALDO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 22 JULIO 1974
 002-B 0359 01557 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

[Signature]



EQUATORIANA***** V133911222
 CASADO PATRICIA J LIMATICO ARIAS
 SECUNDARIA CONTROL TRAF. AEREO
 FAUSTO ARTURO REINOSO
 MARCIA NARCIZA MOYA
 QUITO 21/11/2006
 21/11/2018
 REN 2134126
 Pch



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 12 de la Ley Orgánica del Notariado, que amplía el Art. 10 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a la original que se me exhibió.

24 OCT-2006
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ACTA DE NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR LA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON

A FAVOR DE

HEREDEROS: DE FAUSTO ARTURO REINOSO YANEZ

Di 4 Copias

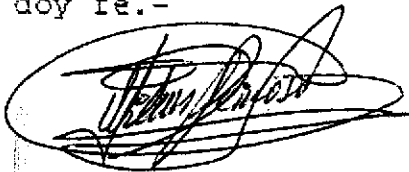
m.o.z.

En la Ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil siete, ante mi **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO**, (Encargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG guión de cinco de agosto del dos mil tres, y en atención a la petición presentada por los señores **WILMER OSWALDO REINOSO MOYA**, casado, **WALTER VLADIMIR REINOSO MOYA**, casado, y **SONIA NARCIZA REINOSO MOYA** casada, todos por sus propios y personales derechos, en la que expresan ser hijos sobrevivientes y herederos del señor quien en vida fue **FAUSTO ARTURO REINOSO YANEZ**, lo cual justifica con las partidas de defunción, y nacimiento que se adjuntan: "EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN

App. Cantón...
Cantón...

EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes señores: WILMER OSWALDO REINOSO MOYA, WALTER VLADIMIR REINOSO MOYA y SONIA NARCIZA REINOSO MOYA ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados el primero en la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Quito, el segundo en esta ciudad de Quito, y la tercera domiciliada en Madrid-España y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes conozco de lo que doy fe, y al efecto instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, **DECLARAN JURAMENTADAMENTE:** A) Que son hijos sobreviviente y herederos del señor quien en vida fue FAUSTO ARTURO REINOSO YANEZ. B). Que el señor FAUSTO ARTURO REINOSO YANEZ falleció en la Parroquia de Vicentina Cantón Quito Provincia de Pichincha el doce de octubre del dos mil siete; C) Que lo afirmado se ratifican con las partidas de defunción, y nacimiento que se incorpora a esta Acta POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR FAUSTO ARTURO REINOSO YANEZ en favor de los señores WILMER OSWALDO REINOSO MOYA, WALTER VLADIMIR REINOSO MOYA y SONIA NARCIZA REINOSO MOYA, en calidad de hijos y sin el perjuicio del derecho de terceros.- El señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, Provincia de Pichincha se servirá inscribir la presente ACTA DE POSESION EFECTIVA en los libros correspondientes. Para el otorgamiento de la

presente Diligencia Notarial se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que le fue a los comparecientes, por mí el Notario, íntegramente, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



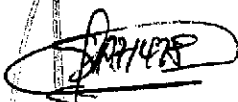
Wilmer Oswaldo Reinoso Moya

C.C. 171289203-1



Walter Vladimir Reinoso Moya

C.C. 171321239-5



Sonia Narciza Reinoso Moya

C.C. 171478759-3



Dr. Juan Villacis Medina

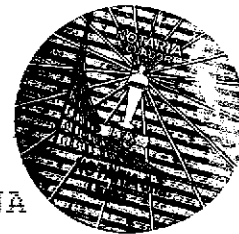
Notario Noveno del Cantón (E)

NOTAR
NOTAR
Abel
Carmen, Cordero



De mi y en el protocolo de la Notaria Novena, actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de Agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de POSESION EFECTIVA que otorga NOTARIA NOVENA a favor de HEREDEROS DE FAUSTO ARTURO REINOSO YANEZ, sellada y firmada en Quito, a nueve de noviembre del año dos mil siete.-

Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 31 de Octubre del 2007
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. _____ Nro. 3584__ del Registro
de Prop. SV tomo 138
Quito, a 14 de Noviembre de 2007

NOTARIA
27
Abg. Carmen Corderos Coronado

[Signature]
EL REGISTRADOR
535063

NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Con fecha de inscripción el 14 de Noviembre del 2007, en el Libro de Registros de la Propiedad, se inscribió la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 3584 del Tomo 138 del Registro de Propiedad, SV, en la ciudad de Quito, Ecuador, a 14 de Noviembre de 2007.

27 MAR. 2008

[Signature]
Abg. Carmen Corderos Coronado
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito

1

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

008 26
NOTAR A
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SONIA NARCIZA REINOSO MOYA

A FAVOR DE:

WALTER VLADIMIR REINOSO MOYA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

R*P**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete (7) de noviembre del año dos mil siete, a las once horas, treinta minutos, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece la señora SONIA NARCIZA REINOSO MOYA, casada, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Toledo, España, de tránsito por esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede

voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entrega para que eleve a escritura pública, y cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo:

"SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta Escritura Pública de PODER GENERAL, la señora SONIA NARCIZA REINOSO MOYA, casada, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Toledo, España, de tránsito por esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER GENERAL.- La señora SONIA NARCIZA REINOSO MOYA, por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermano el señor WALTER VLADIMIR REINOSO MOYA, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: UNO.- para que administre libremente todos sus bienes sean éstos muebles e inmuebles, tantos los que posee actualmente como los que adquiera en el futuro, quedando facultado para vender, hipotecar, ceder o enajenar de cualquier forma estos bienes; DOS.- Suscriba y renove cualquier tipo de contrato a nombre de la mandante; TRES.- Para que la represente o intervenga en los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que se

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0088627
NOTAR
A
27
Garmen Cárdenas Coronado

presenten en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus
intereses, derechos y acciones, proponiendo
contestando toda clase de demandas y continuándolas en
todas las instancias, pudiendo para ello delegar el
presente poder en la persona de un Abogado en libre
ejercicio profesional. CUATRO.- Para que adquiriera para
su Patrimonio, toda clase de bienes muebles e
inmuebles, derechos y acciones y papeles fiduciarios y
para que tanto éstos como los que actualmente posee,
los de en arrendamiento o anticresis, firmando para el
efecto toda clase de escrituras, incluso cancelaciones
de hipotecas, cobrando dineros y realice todos los
trámites pertinentes hasta la total legalización o
inscripción de las mismas. CINCO.- Para que gire,
acepte, proteste u cobre cheques, letras de cambio,
pagarés a la orden y otros documentos de crédito.
SEIS.- Para que reciba dineros, especies, valores y
cualquier otro tipo de correspondencia y documentos
que sean de propiedad de la mandante. SIETE.- Para que
celebre cualquier clase de contratos, actos, arreglos,
transacciones de cualquier naturaleza. OCHO.- Para que
constituya cualquier tipo de sociedad permitida por
las leyes ecuatorianas; NUEVE.- Para que retire dinero
de sus cuentas corrientes y de ahorros, quedando
facultado para cerrarlas y abrir nuevas cuentas en
cualquiera de las Instituciones del Sistema Financiero
Nacional, pudiendo incluso girar cheques a nombre de
la mandante, y solicitar préstamos a cualquier

NOTAR
A
27
Garmen Cárdenas Coronado

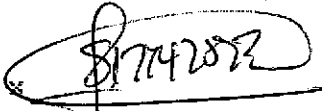
Institución Bancaria de la República o a personas particulares, facultándole para que garantice dichos préstamos, constituyendo hipotecas, prendas o cualquier tipo de gravamen sobre los bienes de propiedad de la mandante. DIEZ.- Para que acepte adjudicaciones que se le haga en su favor, quedando facultado para firmar las correspondientes escrituras públicas. ONCE.- Para que total o parcialmente delegue o revoque poderes. DOCE.- Para que acepte y repudie a nombre de la mandante, herencias, legados y donaciones; TRECE.- Para que administre los bienes hereditarios, y los enajene cuando sea del caso; CATORCE.- Queda facultado el mandatario para que realice a nombre de la mandante, cuanto trámite sea necesario, con el fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de su mandato. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".

(HASTA AQUI LA PRESENTE MINUTA de poder general, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra elaborada y firmada por el Doctor Juan José Armijos Díaz, Abogado con matrícula profesional número diez mil ochocientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

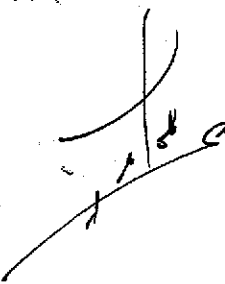
668629

ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO
CUAL DOY FE.-



SONIA NARCIZA REINOSO MOYA

C.C. No.- 171478759-3

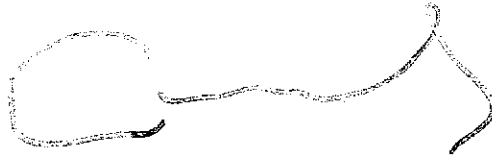
Notario




Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, otorgada por SONIA REINOSO MOYA, a favor de WALTER REINOSO MOYA, el cual **NO** ha sido revocado y se encuentra vigente a la presente fecha, constante en (4) fojas debidamente firmada y sellada. En Quito, a trece de febrero de dos mil catorce.



NOTAR  A
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

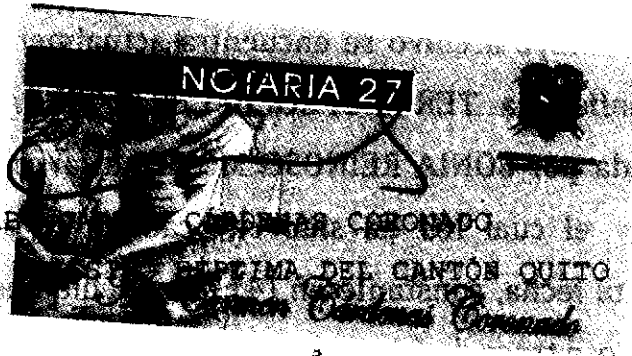


NOTAR  A
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia autenticada correspondiente a la escritura de cesión de derechos y acciones en Compañía de Transporte Pesado "COFREI S.A.", que otorga Wilmer Reinoso y otros a favor de Hernán Villacís; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA



NOTARIA
27
Carmen Carrasco Carrasco